

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado. La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

35 pesetas al año. Extranjero, 40.

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 cént. de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasadas éstas, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 13 Julio 1909).

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 3.º.—Circular.

Por la presente intereso de las Autoridades dependientes de la mía la busca y entrega á su dueño D. Joaquín Aloras, vecino de Azuara, de tres caballerías desaparecidas de dicho pueblo y de las siguientes señas: una yegua, de cuatro años, pelo canoso y siete palmos de alzada; un potro royo, de cría de la yegua, y una mula de siete años, pelo castaño y ocho y medio palmos de alzada.

Zaragoza 14 de Julio de 1909.—El Gobernador, Juan Tejón y Marín.

SECCION CUARTA

Administración de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Consumos.—Cédula de citación.

Habiendo de celebrarse el día 21 del corriente mes, á las once, las Juntas administrativas de consumos para ver y fallar los comisos hechos á doña Juana y Pilar García, D.^a Juana Pérez y D. José Muro, é ignorándose el domicilio de los mismos, se les notifica por medio de la presente para que en el referido día y hora se personen en esta oficina; en la inteligencia que de no presentarse se entenderá que renuncia á su defensa y se fallarán sin ulterior recurso.

Zaragoza 12 de Julio de 1909.—El Administrador de Hacienda, Marcelino Vázquez.

SECCION QUINTA

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Habiendo solicitado D. Pablo Mazarico la instalación de un motor eléctrico de un caballo de fuerza en la casa número 23 de la calle de la Viola, para funcionamiento de máquinas con destino á su industria de ebanistería, se abre información por espacio de diez días, conforme al artículo 21 del Reglamento para la instalación de estos aparatos, en la que serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar donde se ha de establecer dicho motor.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos.

Zaragoza 13 de Julio de 1909.—Juan E. Iranzo.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA

ANUNCIO

Habiendo de renovarse en 1.º de Enero de 1910 los cargos de Jueces municipales en los Municipios comprendidos en la relación que se acompaña, se hace saber por el presente anuncio que los que aspiren á ser nombrados para tales cargos deberán presentar sus solicitudes en la Secretaría de gobierno de esta Audiencia antes del 15 de Agosto próximo, extendidas en el papel del timbre de dos pesetas, acompañadas de los documentos que justifiquen sus condiciones y méritos.

Relación que se cita.*Partido judicial de Ateca.*

Embid de Ariza, Godojos, Ibdes, Jaraba, Malanquilla, Monreal de Ariza, Monverde, Moros, Nuévalos, Oseja, Pozuel de Ariza, Sisamón, Torrehermosa, Torrelapaja, Torrijo, Valtorres, La Vilueña, Villalengua y Villarroya de la Sierra.

Partido judicial de Belchite.

Letux, Moneva, Moyuela, Plenas, Puebla de Albortón, Samper del Salz, Tosos, Villar de los Navarros, Valmadrid y Villanueva del Huerva.

Partido judicial de Borja.

Gallur, Luceni, Magallón, Maleján, Mallén, Novillas, Pomer, Pozuelo, Purujosa, Tabuenca, Talamantes y Trasobares.

Partido judicial de Calatayud.

Nigüella, Olivés, Orera, Paracuellos de Jiloca, Paracuellos de la Ribera, Purroy, Santa Cruz de Grío, Saviñán, Sediles, Sestrica, Terrer, Tierga, Tobed, Torralba de Ribota, Velilla de Jiloca, Vilalba y Viver de la Sierra.

Partido judicial de Caspe.

Fayón, Maella, Mequinenza, Nonaspe y Sástago.

Partido judicial de Daroca.

Manchones, Mara, Miedes, Montón, Murero, Nombrevilla, Orcajo, Paniza, Retascón, Romanos, Ruesca, Santed, Torralba de los Frailes, Torralvilla, Used, Valconchán, Valdehorna, Val de San Martín, Villadoz, Villafeliche, Villanueva de Jiloca, Villarreal y Vistabella.

Partido judicial de Egea de los Caballeros.

Orés, Las Pedrosas, Piedratajada, Pradilla, Puendeluna, Remolinos, Santa Eulalia de Gállego, Sierra de Luna, Tauste y Valpalmas.

Partido judicial de La Almunia.

Lucena, Lumpiaque, Mezalocha, Morata de Jalón, Mozota, Muel, La Muela, Pedrola, Pinseque, Plasencia de Jalón, Pleitas, Riela, Rueda, Salillas y Urrea.

Partido judicial de Pina.

Nuez, Osera, Pina, Quinto, Rodén, Velilla de Ebro, Villafranca de Ebro y La Zaida.

Partido judicial de Sos.

Navardún, Pintano, Ruesta, Sádava, Salvatierra, Sigüés, Sos, Tiermas, Uncastillo, Undués de Lerda, Undués Pintano y Urriés.

Partido judicial de Tarazona.

Novallas, San Martín de Moncayo, Santa Cruz de Moncayo, Tarazona, Torrellas, Trasmoz, Vera y Vierlas.

Zaragoza.

Distrito del Pilar.

Puebla de Alfindén, San Mateo de Gállego, Villamayor, Villanueva de Gállego y Zuera.

Distrito de San Pablo.

San Pablo, Sobradiel, Torrecilla de Valmadrid, Torres de Berrellén y Utebo.

Zaragoza 12 de Julio de 1909.—El Secretario de gobierno, Antonio Costa.—V.º B.º—El Presidente, Córdoba.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA

Providencias.

El Sr. Gobernador civil de la provincia, en providencia de esta fecha, ha acordado, de conformidad con lo propuesto por esta Jefatura, imponer al Alcalde de Castejón de Valdejasa la multa personal de 17'50 pesetas por no cumplimentar debidamente las órdenes de la misma en la tramitación del expediente de denuncia interpuesta con fecha 14 de Mayo último por el Sobreguarda contra Marcelino Rodrigo Sánchez y 93 más por roturaciones arbitrarias en el monte Valdecastellar, conminándole con otra igual si en el improrrogable plazo de diez días no cumplimenta los servicios reglamentarios que se le tienen interesados.

Al propio tiempo ha acordado conceder un plazo de diez días para hacer efectiva dicha multa, transcurrido el cual sin haberlo verificado se procederá por esta Jefatura á su exacción mediante el apremio del 5 por 100 diario, acudiendo si necesario fuese, al Juzgado correspondiente, de conformidad con lo que previenen los artículos 60 al 63 del Real decreto de 8 de Mayo de 1884.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en este BOLETIN para conocimiento del citado Alcalde y demás efectos.

Zaragoza 14 de Julio de 1909.—El Ingeniero Jefe, Rafael Ortiz de Solórzano.

El Sr. Gobernador civil de la provincia, en providencia de esta fecha, ha acordado, de conformidad con lo propuesto con esta Jefatura, imponer al Secretario del Ayuntamiento de Castejón de Valdejasa la multa personal de 50 pesetas con que fué conminado por no cumplimentar debidamente las órdenes de la misma en la tramitación del expediente de denuncia interpuesta con fecha 14 de Mayo último por el Sobreguarda contra Marcelino Rodrigo Sánchez y 93 más por roturaciones arbitrarias en el monte Valdecastellar, conminándole con otra igual si en el improrrogable plazo de diez días no cumplimenta los servicios reglamentarios que se le tienen interesados.

Al propio tiempo ha acordado conceder un plazo de diez días para hacer efectiva dicha multa, transcurrido el cual sin haberlo verificado se procederá por esta Jefatura á su exacción mediante el apremio del 5 por 100 diario, acudiendo, si necesario fuese, al Juzgado correspondiente, de conformidad con lo que previenen los artículos 60 al 63 del Real decreto de 8 de Mayo de 1884.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en este BOLETÍN para conocimiento del citado Secretario y demás efectos.

Zaragoza 14 de Julio de 1909.—El Ingeniero Jefe, Rafael Ortiz de Solórzano.

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

Sección de Estadística de la provincia de Zaragoza.

Movimiento natural de la población en el mes de Junio último.

CAPITAL

Población..... 105.254

NUMERO DE HECHOS

ABSOLUTO

Nacimientos (1)..... 236
Defunciones (2)..... 216
Matrimonios..... 66

POR 1.000 HABITANTES

Natalidad (3)..... 2'24
Mortalidad (4)..... 2'05
Nupcialidad..... 0'63

NUMERO DE NACIDOS

VIVOS

Varones..... 124
Hembras..... 112
Legítimos..... 218
Ilegítimos..... 5
Expósitos..... 13

TOTAL..... 236

MUERTOS

Legítimos..... 9
Ilegítimos..... 1
Expósitos..... »

TOTAL..... 10

NUMERO DE FALLECIDOS (5)

Varones..... 115
Hembras..... 101
Menores de cinco años..... 93
De cinco y más años..... 123
En hospitales y casas de salud..... 33
En otros establecimientos benéficos..... 6

TOTAL..... 216

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES

Fiebre tifoidea (tifus abdominal)..... 1
Tifo exantemático..... 1
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica..... »
Viruela..... »
Sarampión..... 2
Escarlatina..... »
Coqueluche..... »
Difteria y Crup..... 1
Grippe..... 1
Cólera asiático..... »
Cólera nostras..... »
Otras enfermedades epidémicas..... »
Tuberculosis pulmonar..... 16
Tuberculosis de las meninges..... 1
Otras tuberculosis..... 9
Sífilis..... »
Cáncer y otros tumores malignos..... 4
Meningitis simple..... 19
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebrales..... 10
Enfermedades orgánicas del corazón..... 10
Bronquitis aguda..... 9
Bronquitis crónica..... 5
Pneumonia..... 9
Otras enfermedades del aparato respiratorio..... 31
Afecciones del estómago (menos cáncer)..... 1
Diarrea y enteritis (dos años y más)..... 8
Diarrea y enteritis (menores de dos años)..... 16
Hernias, obstrucciones intestinales..... 1
Cirrosis del hígado..... 3
Melritis y mal de Bright..... 5

Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos..... »
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer..... »
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales)..... »
Otras accidentes puerperales..... »
Debilidad congénita y vicios de conformación..... 6
Debilidad senil..... 4
Suicidios..... 2
Muertes violentas..... 6
Otras enfermedades..... 35
Enfermedades desconocidas ó mal definidas..... »

TOTAL..... 216

Zaragoza 13 de Julio de 1909.—El Jefe de Estadística, Pío Agustín de Rivas.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos.
- (2) Son nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de veinticuatro horas.
- (3) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (4) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
- (5) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (6) No se incluyen los nacidos muertos.

SECCION SEXTA

Biota.

Confeccionadas las cuentas municipales de esta villa correspondientes al año 1908 y expediente para la legalización de excesos de gastos del mismo año, quedan expuestas al público, por término de quince días, durante los cuales podrán examinarlas y producir las reclamaciones que crean oportunas.

Biota 12 de Julio de 1909.—El Alcalde, Victoriano Villellas.

Borja.

El M. I. Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión de ayer, acordó anunciar la provisión de la plaza de Depositario municipal, vacante por renuncia del que la desempeñaba.

Los que aspiren á dicho cargo deberán solicitarlo hasta el día 31 inclusive del mes actual, mediante la correspondiente instancia, comprometiéndose á aceptar todas las condiciones que constan en el pliego respectivo, que está de manifiesto en la Secretaría, entre las que se establece que el sueldo total que ha de percibir el agraciado será el de 1.125 pesetas anuales, y que deberá prestar una fianza de 15.000 pesetas (5.000 en metálico ó valores del Estado y 10.000 en fincas rústicas de esta jurisdicción municipal), admitiéndose también la garantía si se prestara en efectivo toda ella.

Borja 11 de Julio de 1909.—El Alcalde, José San Gil.—D. A. D. M. I. Ayuntamiento, Cayetano Martínez, Secretario.

Calcena.

Las plazas de Guarda municipal y Depositario de este Ayuntamiento se hallan vacantes, dotadas, la primera con 273,50 pesetas, y la segunda con 80 pesetas anuales, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto de este Municipio.

Los aspirantes las solicitarán á esta Alcaldía en término de doce días, que se proveerá.

Calcena 12 de Julio de 1909.—El Alcalde, Antonio Pasamar.

Fuentes de Ebro.

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordado provee el cargo de Depositario de fondos municipales, cuya dotación es de 300 pesetas anuales.

Se admitirán solicitudes por término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL; y se advierte que para ser

nombrado será condición precisa que el aspirante presente fianza de 5.000 pesetas, en fincas, á satisfacción del Ayuntamiento.

Fuentes de Ebro 12 de Julio de 1909.—El Alcalde, Lorenzo Dorel.

Terrer.

El día 13 del próximo mes de Agosto, y hora de las ocho de su mañana, dará principio el deslinde de la finca que en este término municipal posee D. Félix Félez Sanz de Larrea, denominada «Monroy», á cuyo efecto se constituirá mi autoridad sobre el mismo terreno, acompañada de las personas que sean necesarias, á efectuar la operación, y de los documentos correspondientes para resolver con acierto las dudas que se presentaren.

Lo que se hace público por medio del presente para que, llegando á conocimiento de los propietarios de fincas rústicas colindantes con la relacionada finca, denominada «Monroy», puedan presenciar el acto y proponer las reclamaciones que á su derecho conengan.

Terrer 12 de Julio de 1909.—El Alcalde, Gaspar Maluenda.—P. S. M., el Secretario, Agustín Costea.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar.

D. Julián Huerta y Poves, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza;

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Avelino Rojas Velaza, de catorce años, soltero, ebanista, hijo de Avelino y María, natural de Barcelona, sin domicilio fijo, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de esta provincia y Barcelona, comparezca ante este Juzgado, sito calle de la Democracia, número sesenta y cuatro, al objeto de llevar á cabo lo ordenado por la Superioridad en el auto dictado con fecha veinticinco de Junio último en causa que se sigue contra el mismo y otro, sobre robo; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades del Reino y ordeno á los Agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido Avelino Rojas Velaza, y caso de ser habido, se le conduzca, con las seguridades debidas, á las cárceles de este partido, á mi disposición.

Dada en Zaragoza á trece de Julio de mil novecientos nueve.—Julián Huerta.—P. H., Fausto Arnal.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de esta ciudad, por providencia de esta fecha, ha acordado que el procesado Vicente Martínez Alba, sin domicilio fijo, y los testigos Juan Ruiz Breser y Rosario Ruiz, que residieron en esta capital en la calle de Escuelas Pías, número catorce, y cuyos domicilios se ignoran, sean citados por medio de cé-

dula, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que el día veintisiete del actual, las diez, comparezcan ante la Audiencia provincial de esta ciudad, á la vista en juicio oral y público de la causa contra dicho Martínez, sobre estafa; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que hubiere lugar en derecho, si no comparecen.

Y al efecto expido la presente en Zaragoza á diez de Julio de mil novecientos nueve.—El Escribano, P. O. de D. Angel Arnau, Manuel Nicolau, Oficial habilitado.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, por providencia dictada en la causa que instruye por disparo de arma de fuego y lesiones á José Hernández Clavería, contra Alfredo Giménez Juncar, ha acordado se cite por medio de la presente cédula, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por ignorarse su actual paradero, al también gitano Antonio Jiménez, primo del procesado, habitante Armas, ciento uno, para que dentro del término de ocho días, á contar desde el siguiente al de la publicación, comparezca ante la Sala-audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal de la casa número sesenta y dos de la calle de la Democracia, con el fin de recibirle declaración.

Zaragoza catorce de Julio de mil novecientos nueve.—El Actuario, Manuel Palomares.

Calamocha.

D. Antonio de Cáceres y Cáceres, Juez de instrucción de Calamocha y su partido;

Por la presente se cita, llama y emplaza á Manuel Yuste Allueva (a) *Sales*, de treinta y cinco á cuarenta años, casado, hijo de Francisco y Manuela, natural y vecino de Monreal del Campo, de estatura baja, delgado, color moreno, nariz roma, ojos pardos, barba poblada, y que viste pantalón negro, sombrero color, un tapabocas pequeño y cuyo actual paradero se ignora, aunque se supone que esté en el monte de Rubielos de la Cérda, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los *Boletines Oficiales* de esta provincia y la de Zaragoza y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, con objeto de prestar declaración indagatoria en la causa que contra el mismo instruye sobre asesinato de Casto Allueva, pues de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la policía procedan á la busca y captura del expresado procesado, y en caso de ser habido, lo pondrán á mi disposición en las cárceles de este partido, en clase de preso.

Dada en Calamocha á doce de Julio de mil novecientos nueve.—Antonio de Cáceres.—P. S. M. Jerónimo García.

PARTE NO OFICIAL

Maquinista ó Minervista: Se ofrece. Inmejorables referencias, Coso, 115, segundo, Zaragoza.